

Decreto No. 3009, que otorga el exequátur de Abogado al Doctor
Ramón Antonio Soto Ricart.
(G. O. No. 8155, del 24 de agosto de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3009

VISTA la Ley N^o 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado al Doctor Ramón Antonio Soto Ricart, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de agosto del mil novecientos cincuenta y siete, años 114^o de la Independencia, 94^o de la Restauración y 28^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3010, que otorga el exequátur de ingeniero Arquitecto al señor
Carlos Rafael Mejía Lantigua.
(G. O. No. 8155, del 24 de agosto de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3010

VISTA la Ley N^o 111, de fecha 3 de noviembre del 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2o., de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga al señor Carlos Rafael Mejía Lantigua, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Arquitecto, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3011, que autoriza al Ayuntamiento de San Pedro de Macorís a jubilar al señor Bienvenido Ramírez Vargas,
(G. O. No.8155, del 24 de agosto de 1957.)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3011

VISTA la Resolución N° 22/57 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro de Macorís en fecha 23 de julio del año en curso, por la cual ese organismo solicita la autorización correspondiente para jubilar al señor Bienvenido Ramírez Vargas, Mayordomo del Palacio Municipal, con la suma de RD\$-36.00 mensuales;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal N° 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro de Macorís a asignar al señor Bienvenido Ramírez Vargas, una pensión del RD\$36.00 mensuales, que será pagada con cargo al Presupuesto de dicho Ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.